

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 22 de febrero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante de autos núm. 244/2013. (PP. 720/2013).

NIG: 4109142C20110017709.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 244/2013. Negociado: 2.º

Sobre: Juicio Ordinario 583/11.

De: Don Rafael Serrano Carrillo.

Procurador: Sr. Juan Antonio Moreno Cassy.

Contra: Doña Francisca Repiso Martínez y Construcciones Josuar, S.A.

Procuradora: Sra. Macarena Pulido Gómez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

En los autos de referencia, se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva copiada literalmente es como sigue:

De conformidad con el auto de despacho de orden general de ejecución de fecha 22.2.13, por la presente se acuerda requerir a las ejecutadas doña Francisca Repiso Martínez y Construcciones Josuar, S.A., para que en el plazo de un mes procedan a elevar a escritura pública el contrato privado de compra-venta de fecha 19 de septiembre de 1974 respecto de la vivienda 3.º izquierda, sita en calle Padre Coloma, núm. 22, de Sevilla, e inscrita como registral núm. 51.612 del Registro de la Propiedad núm. 12 de Sevilla, al tomo 771, libro 720, folio 230.

Tal requerimiento se efectuará respecto a doña Francisca Repiso Martínez, a través de su representante procesal, Procuradora Sra. Pulido López, y en relación a Construcciones Josuar, S.A., encontrándose la misma en ignorado paradero, expídase cédula de requerimiento que se entregará a la actora junto con oficio para su publicación en el BOJA.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el Secretario Judicial que la dicta. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a Construcciones Josuar, S.A., extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintidós de febrero de dos mil trece.- El/La Secretario.